HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
NIT. 891.855.029-5

COMUNICACIÓN EXTERNA

E/R: Recibida
Asunto: OFERTA FORMAL DE ADQUISICION DEL INMUEBLE DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL" -MATRICULA INMOBILIARIA N.a 470.33597

HORO
N° RADICADO 8418
FECHA: 29/09/2026 HORA: 17:45:35
FOLIOS: 01 ANEXOS 0
ENVIA: OFICINA ASESORA DE JURIDICA

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT: 8916550295
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA

100.92.08
Yopal, 28 de septiembre de 2026.

Señores
EQUIÓN ENERGÍA LIMITED
DIEGO ALEJANDRO PEÑARANDA RINCÓN
Representante Legal Suplente

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL" – MATRÍCULA INMOBILIARIA N.° 470-33597

Respetados señores:

En atención a los acercamientos institucionales adelantados entre el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y EQUIÓN ENERGÍA LIMITED, relacionados con la eventual adquisición del inmueble denominado "Manzana E de la antigua Base Yopal", y en cumplimiento de la autorización impartida por la Junta Directiva de esta Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo N°014 del 17 de septiembre de 2026, me permito comunicar formalmente la decisión institucional de continuar con el trámite tendiente a su adquisición, dentro de los términos, condiciones y límites establecidos en el respectivo Acuerdo.

La Junta Directiva facultó al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para adelantar las gestiones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas preparatorias necesarias para la adquisición, mediante compraventa o el mecanismo legal pertinente, del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 20-50 del municipio de Yopal, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 470-33597, número catastral No. 85001010100000913000010000000000, con una extensión aproximada de 8.597,29 m², de propiedad de EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.

De igual manera, la Junta Directiva autorizó adelantar la negociación del inmueble hasta por la suma máxima de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.000), valor que constituye el límite máximo autorizado para la eventual adquisición, que fue establecido como referencia a partir de los acercamientos preliminares sostenidos entre las partes y, por tanto, constituye la oferta formal por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Una vez las partes alcancen un acuerdo integral respecto de las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y materiales que regirán la futura compraventa, se procederá a la suscripción de la correspondiente promesa de compraventa, documento en el cual se establecerán de manera definitiva las obligaciones recíprocas, requisitos, condiciones, plazos y demás estipulaciones necesarias para el perfeccionamiento de la operación.

El pago del precio del inmueble se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros, jurídicos y administrativos exigibles al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para efectuar el respectivo desembolso, así como de las demás condiciones que sean pactadas por las partes en dicho instrumento.

Efectuado el pago del precio en los términos acordados, dentro de los tres (03) días habiles siguientes las partes procederán a la suscripción de la escritura pública de compraventa mediante la cual se protocolice y

formalice la transferencia del derecho de dominio del inmueble a favor del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., garantizando que para dicha fecha se encuentren satisfechos los requisitos notariales, registrales, tributarios y jurídicos necesarios para su otorgamiento.

La entrega material, real y efectiva del inmueble se realizará el día siguiente a la firma de la escritura pública de compraventa, mediante la suscripción del acta correspondiente, en la cual deberá dejarse constancia del estado físico del predio, sus construcciones, instalaciones, elementos y demás componentes que hagan parte de la negociación. El inmueble deberá ser entregado libre de ocupantes, tenedores, bienes de terceros y de cualquier situación material o jurídica que impida o limite su inmediata utilización institucional por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones específicas relacionadas con el pago, escrituración, entrega material, gastos notariales y registrales, impuestos, retenciones, saneamiento del inmueble y demás obligaciones derivadas de la operación serán desarrolladas y precisadas en la promesa de compraventa y en la correspondiente escritura pública.

Así mismo, previamente a la suscripción de la escritura pública deberá verificarse la plena correspondencia entre la realidad física del inmueble, la información registral, catastral y deberán aclararse o sanearse, cuando jurídicamente resulte necesario, las diferencias de áreas, cabida, linderos o cualquier inconsistencia registral o catastral relevante que eventualmente se identifique.

La presente oferta se formula en desarrollo de la autorización impartida por la Junta Directiva del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y constituye la manifestación formal de interés institucional en avanzar en la adquisición del inmueble, sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriormente señalados y a la aceptación y concertación de los términos definitivos de la operación por parte de EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.

Atentamente,

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Aprobó: Raul Yeraldo Baron Piraban
Secretario técnico Junta Directiva

Revisó: Gustavo Andres Chia Caceres
Asesor externo

Proyectó: Nestor Salamanca Molano / Samuel Arevalo Viñas
Contratista Jefe Oficina Juridica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: EQUIÓN ENERGÍA LIMITED
DIEGO ALEJANDRO PEÑARANDA RINCÓN
Serie y Subserie Informe a otras entidades – comunicaciones oficiales (100.92.08)